

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2013

Resolución N° 107-2013  
Acta N° 1462  
Sesión del 14-11-2013

**Visto:**

La nota presentada por el Señor Sebastián Arteaga (Asunto N° 646-2013), con fecha 10 de septiembre de 2013, por la cual solicita se lo matricule bajo el título de **“Técnico Superior en Higiene y Seguridad con Orientación en Calidad y Gestión Ambiental”** y

**Considerando:**

Que dicho título no está registrado en la matrícula de este Consejo Profesional.

Que ha fundamentado su solicitud habiendo presentado original del diploma que acredita su graduación con fecha del 22 de mayo de 1989, otorgado por el Instituto Profesional de Enseñanza Superior (I.P.E.S.) y su fotocopia.

Que la Resolución N°116 del MEGC/11, con fecha 20 de abril del 2011, aprueba el plan de estudios de “Técnico Superior en Higiene y Seguridad, Calidad y Gestión ambiental” con carácter experimental, que las incumbencias profesionales se encuentran incluidas en el anexo de dicha Resolución y son las siguientes:

El Técnico Superior en Higiene y Seguridad con orientación en Calidad y Gestión Ambiental está habilitado para realizar las siguientes actividades en todos los niveles e instancias laborales:

- Atención personal o en equipo de todas las funciones y obligaciones emergentes de la Ley N° 19587, su decreto reglamentario y modificatorias.
- Administración de técnicas de seguridad e higiene laboral, cualquiera sea su ámbito de aplicación.
- Participación en la selección, aprobación y control de elementos y equipos de transporte para la industria.
- Pruebas, selección, normalización y aplicaciones de elementos y equipos para protección personal y ambiental.
- Estudio, revisión e implementación de métodos y normas de trabajo.
- Asesoramiento técnico para la compra de equipos con diversas especificaciones técnicas.
- Implementación y control de elementos, equipos e instalaciones de acuerdo con lo especificado en el Dcto 911/97.
- Intervención en el análisis, evaluación y control de riesgos ambientales, tanto en la industria como en la vinculación con la comunidad y público en general.
- Intervención en el análisis, evaluación y control de riesgos laborales.
- Implementación y administración de normas y técnicas ambientales, cualquiera sea el ámbito de aplicación.
- Actuación como asesor o árbitro en la especialidad de higiene y seguridad, calidad y gestión ambiental.

- Análisis, evaluación, implementación y control de sistemas y tareas relacionadas con aplicación de normas ambientales en todas las jurisdicciones.
- Análisis, evaluación, implementación y control vinculados con tareas rurales de acuerdo con lo normado en el Decreto 617/97.
- Intervención en análisis, evaluación y control de calidad en procesos de cualquier índole.
- Aplicación de normas de calidad.
- Intervenir en procesos de certificación de normas de calidad.
- Realización de auditorías de calidad y medio ambiente tanto en la industria como en la vinculación con la comunidad y público en general.
- Estudio, revisión y aceptación de métodos y normas de trabajo

Que la matriculación del mismo es competencia de este Consejo Profesional.

Que, por lo tanto, corresponde dar curso favorable a la solicitud del Señor Sebastián Arteaga, disponiendo el registro del título y la apertura e inscripción respectiva, previo cumplimiento por parte del graduado de los recaudos formales establecidos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas en el Artículo 16, inciso 3° del Decreto Ley 6070/58 – Ley 14.467, y Artículo 19 del Reglamento Interno y Reglamento de Matrícula Vigente.

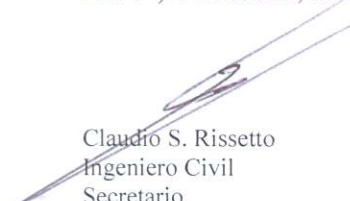
Por ello,

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ingeniería Civil  
Resuelve:**

Art. 1°) Registrar la existencia del título y proceder a la apertura de la matrícula de **“Técnico Superior en Higiene y Seguridad con Orientación y Gestión Ambiental”** con los alcances establecidos en la Resolución N° N° 116 del MEGC/11, por estar estos comprendidos entre los sujetos a las funciones de policía establecida por el Decreto-Ley 6070/58 - Ley 14.467 y competencia de este Consejo Profesional.

Art. 2°) Otorgar al Señor Sebastián Arteaga, DNI 34.830.260, la matrícula bajo el título de **“Técnico Universitario en Higiene y Seguridad con Orientación y Gestión Ambiental”** y a todos aquellos que presentaren en lo sucesivo igual Título, previo cumplimiento de los recaudos formales establecidos.

Art. 3°) Comunicar, notificar, dar cumplimiento a lo ordenado y oportunamente archivar.



Claudio S. Risetto  
Ingeniero Civil  
Secretario



Mario F. Pataro  
Ingeniero Civil  
Presidente

AT/Mch